

# S E R M O N,

## PREDICADO EL PRIMER

### DOMINGO DE ADVIENTO DESTE

año de 1676. en la Solemnidad de la Publicacion de la  
Bula de la Santa Cruzada en la Iglesia Parroquial  
de Santa Maria desta Corte.

*CON ASSISTENCIA*

De los Reales, y Supremos Consejos de Castilla, y de Cru-  
zada, y la Imperial Villa de Madrid, en forma  
de Tribunales.

### P R E D I C O L E

*El Doct. D. Matias Pardo de Triana, Canonigo Magistral de  
Sagrada Escritura de la Santa Iglesia Cathedral de Almeria,  
Iuez Apostolico Subdelegado de la Santa Cruzada, y Exa-  
minador de aquel Obispado, y Rector del Hospi-  
tal Real General de aquella Ciudad,*

### A N T E S

*Colegial en el Insigne de Theologos de Santa Catalina, de la Ci-  
udad de Granada, y Catedratico de Mor en su  
Imperial Universidad.*

### Y LE DEDICA

Al Ilustrissimo Señor Don Antonio de Benavides y Bazan,  
Cauallero de la Orden de Alcantara, Arcediano de Alca-  
raz, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo,  
Sumiller de Cortina de su Magestad, de su Consejo, Comis-  
fario Apostolico General de la Santa Cruzada, y  
demás Gracias, en todos los Reynos, y  
Señorios de su Magestad.

---

CON LICENCIA. En Madrid. En la Imprenta  
Imperial. Año de 1676.

# КОМЯКИ

## СУВІСЬ ДО ОДНОГОДНЯ

СУВІСЬ ДО ОДНОДНЯ  
СУВІСЬ ДО ОДНОДНЯ  
СУВІСЬ ДО ОДНОДНЯ

СУВІСЬ ДО ОДНОДНЯ

СУВІСЬ ДО ОДНОДНЯ  
СУВІСЬ ДО ОДНОДНЯ  
СУВІСЬ ДО ОДНОДНЯ

### ЛЮДИ

ЛЮДИ  
ЛЮДИ  
ЛЮДИ  
ЛЮДИ  
ЛЮДИ

ЛЮДИ  
ЛЮДИ  
ЛЮДИ  
ЛЮДИ  
ЛЮДИ

ЛЮДИ

ЛЮДИ  
ЛЮДИ  
ЛЮДИ  
ЛЮДИ  
ЛЮДИ

### АДАМІВКА

АДАМІВКА  
АДАМІВКА  
АДАМІВКА  
АДАМІВКА  
АДАМІВКА  
АДАМІВКА  
АДАМІВКА  
АДАМІВКА  
АДАМІВКА  
АДАМІВКА

АДАМІВКА  
АДАМІВКА  
АДАМІВКА  
АДАМІВКА

АДАМІВКА  
АДАМІВКА  
АДАМІВКА  
АДАМІВКА

AL ILVSTRISSIMO  
SEÑOR DON ANTONIO DE  
Bonauides y Bazan, Comisario General  
de la Santa Cruzada, &c.

ILVSTRISSIMO SEÑOR:

F Altar a los preceptos de V. S. Il. que sabe  
hacer tan suyas las voluntades, fuera  
ingratitud en mi, sobre inobedencia.  
Cumpli con resignacion el primero que me impo-  
sa K.S. Il. quando me mando predicar, siendo à  
mi cortedad la mayor funcció que sienentos Ora-  
dores en todo el Orbe Chritiana, por el Audi-  
torio, y por el Assumpto. Quedé con justo reze-  
lo de no auerla desempeñado; y sino tuviere larga  
experiencia de la generosa piedad de V. S. Il.  
temiera, que el mandarme aora sacar a pu-  
blicaloz mis faltas, seria por aduertirme, que lo  
que supo disimular la benignidad, sabe corregir  
la censura: Pero el fauor que a V. S. Il. deuo (y  
nunca podré pagar) alienta mi desconfiança con  
desmentir mi sospecha. Solo me toca, Señor, exe-  
cutar el mandato, sin discutir el motivo. Y aun-  
que en mi no corre riesgo el silencio de tantos be-

Neficios como debo a V. S. II, porque no ay quien  
los ignore, debo en todas mis acciones manifestar  
me deudor. Ni alego merito, ni servicio en dedi-  
car este Sermon a V. S. II, pues no tuvo parte la  
elección, ni la libertad, que nunca la puede amer-  
en que los arroyos buelvan al mar su caudal.  
Confuelo grande a mis miedos, que por lo menos  
en esto he encontrado con el acierto. Non no offendere  
la modestia de V. S. I. passo en silencio sus ala-  
banças, y consagro gustojo (porque solo en esto  
merezco) la mortificacion que me cuesta lo que  
callo de sus virtudes; diciendo Plinio por mi en  
su Panegyrico celebrado: Nec minus confide-  
tabo, quid aures eius pati possint, quam quid  
virtutibus debeatur. Guarde Dios la persona  
de V. S. II. en su mayor Grandezza, como sus Ca-  
pellanes necessitamos.

Ilustrissimo Señor.

B. L. M. à V. S. I. sumas reconocido,  
y obligado Capellan.

Doch. Don Matias Pardo  
de Triana.

APRO-

**APROBACION DE EL  
Doct. D. Juan Matheo Lozano,  
Cura proprio de la Iglesia Parro-  
quial de S. Miguel de esta Corte,  
Capellande Honor, y Predi-  
cador de su Mag.**

**O**bediente al mandato del señor Lic. D.  
Alonso Rico y Villarroel, Consultor del  
Santo Oficio de la Inquisición, Dignidad de  
Capellan mayor de la Santa Iglesia Magis-  
tral de S. Justo, y Pastor de Alcalá de Henas-  
ses, y Vicario desta Villa de Madrid, y su Par-  
tido por el Eminentiss. Señor Cardenal Ar-  
cobispode Toledo mi señor, &c. he visto el  
Sermon, que el primer Domingo de Advien-  
to dese año en la Solemnidad de la Publica-  
cion dela Bula de la Santa Cruzada, con assis-  
tencia de los Reales, y Supremos Consejos  
de Castilla, y de Cruzada, y de la muy Noble  
Villa de Madrid, en forma de Tribunales, pre-  
dicó en la Iglesia Parroquial de Santa María  
de esta Corte el Doct. Don Matias Pardo de  
Tria-

Triana, Canónigo Magistral de Sagrada Escritura de la Santa Iglesia Cathedral de Almeida; y atiendole leido con la puntualidad, y cuidado que pudiera el juzgio mas mal contadizo, y la mas escrupulosa censura, no halló en él clausula que disfuere a los Dogmas Catolicos de nuestra S. Fé; como ni aun voz q descuezca del superior concepto, en que a fuerça de sus repetidos aplausos en estas estudiolas fatigas esté dignamente tenido su Autor por uno de los mayores Oradores de esta Corte. Tuvo la buena suerte, entre otros muchos, de oír este Sermon, quando lo predicò su dueño; y al ver el numeroso, quanto autorizado concurso de doctos, que tuvo por oyentes, observó a la letra cumplida la enseñanza que San Gregorio el Grande señala a los Doctores, para asegurarse con felicidad los aciertos al tiempo que predicán:

*D. Gregorius Magnus, in missar debet Sermo Doctorum;* pues llevando tan acertadamente la obligacion, que se deuia a tan soberanos Asiempos, y Auditores tan graue, nada le dexó por cumplir. Y pues esta fue la censura, en qüé protumplieron confor-

mes, acabando de oírle, los juzgios de todos; bien podré yo, sin que parezca hipertbole, frino aprecio de la verdad, poner fin a la mía, diciendo de este Autor lo que de otro Orador, engrandeciendole, dexò Platón escrito: *Quis de reproDignitate dici possant, eorum nihil omisi*, <sup>Plat.in Phæ.</sup> *sol.mibi 311;*  
*fit; ut prater ea, qua ab eo dicta sunt, nemo un-*  
*quam possit alius plura. Et magis ad rem perti-*  
*nentia dicere. Así lo siento. Salvo, &c.* En San  
Miguel de Madrid a 4. de Diciembre 1676.

El Doct. Don Juan

Matheo Lozano,

Un escrito de su autoridad sobre el asunto de la

Obra de la Academia

Académica

en Madrid en 1677.

Contra el dicho supuesto

Libro

LX

Triana, Canónigo Magistral de Sagrada E:  
critura de la Santa Iglesia Cathedral de Alme-  
ria: y atiendole leido con la puntualidad, y  
cuidado que pudiera el juzgio mas mal co-  
tetedizo, y la mas escrupulosa censura, no ha-  
llò en él clausula que disfuene a los Dogmas  
Catolicos de nuestra S. Fé; como ni aun voz  
q̄ descaezca del superior concepto, en que a  
fuerça de sus repetidos aplausos en estas estu-  
diosas fatigas està dignamente tenido su Au-  
tor por uno de los mayores Oradores de esta  
Corte. Tuvió la buena suerte, entre otros  
muchos, de oír este Sermon, quando lo pre-  
dicò su ducño; y al ver el numeroso, quanto  
autorizado concurso de doctos, que tutto  
por oyentes, observò a la letra cumplida la  
enseñanza que San Gregorio el Grande se-  
ñala a los Doctores, para asegurarse con fe-  
lidad los aciertos al tiempo que predicán:

*D. Gregorius* *Mogrus, in mar debet Sermo Doctorum;* pues Henando tan  
acertadamente la obligacion, que se deuia a  
tan soberanos Assemptos, y Auditorio tan  
graue, nada le doxò por cumplir. Y pues esta  
fue la censura, en que prouimpicron confor-  
mes,

més, acabando de oírle, los juzgios de todos; bien podré yo, si que patecea hiperbole, freno aprecio de la verdad, poner fin a la mía, diciendo de este Autor lo que de otro Otador, engrandeciendole, dexò Platon escrito: *Quis de repto Dignitate dici possunt, eorum nihil omisi, si; ut prater ea, que ab eo dicta sunt, nema unquam posse alius plura. Et magis ad rem pertinencia dicere.* Así lo siento. Salvo, &c. En San Miguel de Madrid a 4. de Dizembre 1676.

En el año de 1676 en la ciudad de Madrid en el mes de diciembre el Dr. **El Doct. Don Juan Matheo Lozano**, natural de Alcalá de Henares, en su oficio de médico, en el hospital de la Santa Cruz, en la calle de la Cava Baja, en la villa de Madrid, en el dicho año, en la noche del viernes 2 de diciembre, en la hora de la media noche, en la cama de su casa, en la calle de la Cava Baja, en la villa de Madrid, en el dicho año, en la noche del viernes 2 de diciembre, en la hora de la media noche, en la cama de su casa, en la calle de la Cava Baja, en la villa de Madrid, en el dicho año,

dejó de ser ordinario de la

Real Academia de la Lengua

de la Real Academia de la Lengua

de la Real Academia de la Lengua

de la Real Academia de la Lengua

de la Real Academia de la Lengua

de la Real Academia de la Lengua

de la Real Academia de la Lengua

de la Real Academia de la Lengua

de la Real Academia de la Lengua

*Licencia del Ordinario.*

Nos el Lic: Don Alonso Rico y Villarroel, Dignidad en la Santa Iglesia Magistral de S. Justo, y Pastor de la Villa de Alcalà de Henares, y Vicario desta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y por lo que a Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir un Sermon que predicò el primer Domingo de Adviento deste año en la Publicacion della Buila de la Santa Cruzada el Doct. D. Matias Pardo de Triana, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Almenia, atento a que de la censura del Doct. D. Juan Matheo Lozano, Capellán de Honor de su Magestad, y su Predicador, y Cura de la Iglesia Parroquial de San Miguel desta Villa, a quien lo remitimos, consta no contiene cosa contra nuestra Santa Fé Católica, y buenas costumbres. Dada en Madrid a 5. de Diciembre de 1676.

*Lic. D. Alonso Rico  
y Villarroel.*

Por su mandado.  
*Juan Baptista Sanz Brauo.*  
DE;

# SALVACION.

*Erum signa in Sole, & Luna, & Stellis, &  
in Terris pressur a gentium, &c. Luc. cap.*

21. vers. 21.



ON la segunda venida del Hijo de Dios al mundo comienza nuestra Madre la Iglesia a solemnizar la primera. A un tiempo nos representa, en esta lo favorable, y en aquella lo terrible. Aquí el perdón, e indulgencia por la gracia; y allí el castigo, y el estrago por la justicia. Aquí un Dios humanado, que como Cordero perdona; y allí ese mismo ofendido, que como Leon irritado compensa la tardanza con el rigor, y despica en lo sanguinario la espera de sufrido. Oy, porque nos guardemos con el aviso de los rayos de su indignacion en el juyzio, nos previene Christo con las luces, y con los truenos. Oy su Vicario en la tierra nos da una cedula de seguridad en su nombre, para que podamos satisfacer a los cargos de nuestra cuenta. Oy, este Autorizado, quanto Venerable Teatro de grauissimos Senadores: Pero adonde camina en tanto empeño, sin soberana direccion, el discurso, quando el Euangelista S. Juan en su Apocalipsis

A. M. Sa-

Sagrado nos descubré, y nos manifiesta (aunque en sombras) el concurso mysterioso de circunstancias, que venimos oy hermanadas, aunque distintas.

Yo vi (dice al capitulo quarto.) no como otras veces, rasgarle, sino abrirle, como con llave, las puertas, y las cerraduras del Cielo : *Vidi, & ecce ostium aperatum in Caelo.*

*Apocal. cap. 4.*

Oí a este tiempo una voz como de sonoros clarines, y de ruidosas belicas, ó festivas trompetas: *Et vox prima, quam audiui, tanquam tuba loquentis mecum.* Leuante los ojos a la nouedad, y al estruendo, y vi una silla preeminent en el Firmamento, en que descansaua un sugeto, que no me dexaron bien conocer, ó los resplandores, ó las distancias: *Et ecce sedes posita erat in Caelo, & supra sedem sedens.* Solo distinguí, que el semblante era como el jaspe, y el sardio, y que un Iris apacible, y hermoso cercaua el Trono en que aquel Señor presidia: *Et qui sedebat similis erat asper etui lapidis iaspidis, & sardinis, & Iris erat in circuitu sedis.* Asistian tambien en contorno de aquel Sotio, sentados por Tribunal, veinte y quattro nobles venerables ancianos, con coronas en las cabecas: *Et in circuitu sedis sedilia vigintiquatuor, & super Thronos vigintiquatuor seniores sedentes, & in capitibus eorum corona aurea.* Y quando yo creí, dice Juan, que cesauan ya los mysterios, vi que el que ocupaua aquella primera silla temia en la diestra mano un libro con

*Apocal. cap. 5. vers. I.*

vnos sellos, escrito por ambas partes: *Et Vidi in dexera sedentis supra Thronum, librum scriptum intus, & foris signarum sigillis septem.* Y adverti, que en tan mysterioso Teatro se escuchauan, y se veian vnos rayos como voces, ó por mejor dezir, vnas voces, que tenian eficacia, y fuerza de rayos: *Et de Throno procedebant fulgura, & voces.* Esta es la vision, y el enigma. Los Santos, y los Padi es nos ayuden a descifrarla.

*Vidi, & ecce ostium aperatum in Caelo,* Oy se abren, y se fran-

franquean a los Señorios de España las puertas , y las  
 cerraduras del Cielo; no con violencia (como en tiem-  
 po del Baptista) sino con llaves ; pues el Pontifice Su-  
 mio, sucesor dichoso de Pedro, sacando del Tesoro in-  
 finito de los mércimientos de Christo caudal sobra-  
 do para satisfacer por las deudas de nuestras culpas,  
 haze que sin detenernos por ellas en la carcel de el  
 Purgatorio , vamos a descansar en la eterna felicidad  
 de la Patria : *Et vox prima, quam audiui, tanquam tubæ  
 loquentis mecum.* Oy con el ruido festiuo de los clarines  
 se ha publicado nuestro perdon; pues en sentir de bue-  
 nos Expositores, esos belicos instrumétos tienen mys-  
 teriosa alusion: que si en tiempo de los Hebreos , es-  
 cogido Pueblo de Dios , se promulgaua con ellos el  
 año del Jubileo , y la Redempcion , y lo que parecio  
 musica , sirviò de bateria tal vez , quando al es-  
 truendo repetido de las trompetas cayeron de-  
 molidos en tierra los muros de Iericò , hasta entonces  
 inexpugnable; y Iericò se interpreta ( como saben to-  
 dos ) Luna : es para que sepan los Catolicos Españo-  
 les , Pueblo amado , y favorecido de Dios , que quando  
 se publica un año de Redempcion de Indulgencia , y  
 de Jubileo , las mismas consonancias de los animados  
 metales , que parecen celebridad , son armas contra la  
 Luna , ó las Lunas de la Morisma , con que se desiente ,  
 para conservarse indemne la pureza , y la integridad  
 de la Religion , y la Iglesia: *Hac ergo tuba, & voce bellica*  
 (dize el doctor Alcazar) de quienes la exposicio que  
 refiero ) significatur , quod sicut olim bellicis tubis Iabi-  
 lei fine Redemptiōis annus promulgabatur , ita ex tubis  
 Iudeorum , & Gentium contra Ecclesiam insurgentibus  
 fideles Jubileum consequerentur . Para publicarle , pues  
 el año de la Redempcion , y del Jubileo (que uno , y  
 otro empiezan oy , aquél Eclesiastico en Christo , que

*Iosue, cap.  
6. v. 20.*

*Alcaz. in esp.  
4. Apocal.*

con suyenda redime: *Redemptionem missit populo suo*,  
y este que es el de la remission en la Bula, cuyas  
gracias, indulgencias, y fauores , oy que se publican,  
comiençan ) Estaüa, digo, al tiempo que se hazia esta  
solemne publicacion , el Señor en vna silla, o trono  
superior, y magestuoso. A la letra es Christo, dizen co-  
muamente los Santos, que está como Iuez sentado pa-  
ra residenciar a los hombres ; y se conoce bien , dice  
Ricardo de Santo Laurencio, en el jaspe, y sardio, que  
son las dos piedras a que se assemeja su rostro ; por-  
que en lo hermoso , y lo verde de la primera se sim-  
boliza la Misericordia; y en lo roxo , y encendido de  
la segunda, se explican los rigores de la Justicia . que  
son los dos atributos, como dezia Dauid , que princi-  
palmente se han de exercitar , y resplandecer en el  
*Jaspede virente significatur Misericordia ; sar-*  
*dio rubens Iustitia.* Pero mas significa , dice Nicolao  
de Lyra, essa silla, y el que la ocupa: *Dei sedes est Eccles-*  
*ia Romana, in qua sedet Romanus Pontifex, quasi Vica-*  
*rius Christi.* Desuerte, que a vn mismo tiempo repre-  
senta essa silla preminentemente a Christo juzgando , y al  
Pontifice presidiendo, y concediendo perdones como  
Vicario de su piedad; y no digo de su rigor , que como  
Christo queria , que de la Silla de Pedro no saliesen  
mas que las gracias, los fauores, y las mercedes, puso  
el Iris como dozel: *Et Iris erat in circuitu sedis;* que si  
el Iris, dice Cornelio à Lapide , es vn memorial per-  
petuo, que templando el enojo para el castigo , está  
executando a Dios , para que segun el pacto , *statuam*  
*pactum meum vobiscum,* coaceda gracia, y perdon, y no  
destruya a los pecadores; assi la Bula de la Cruzada es  
vn pacto, en que por eſcritura firmada , y autorizada  
con los sellos , o con los signos ( que esto es propria-  
mente Bula) se obliga Dios a perdonarnos las penas

Ricard. de S.  
Laurent. ap.  
Cornel. ad c.  
4. Apocal.

Nicol. de Lyr.  
hic.

Genes. cap. 9.

merecidas por nuestras culpas, suponiendo de nuestra parte el dolor y la confessio[n]: *Qui in Irix promisit su[m] Christo facta d[omi]ni gratia, etenim peccatoribus danda ingenerum memoriam facit.* Asisten a la solemnidad del juzgio que se representa, y la Bula que se publica: *Vigintiquatuor seniores sedentes, vnos venerables ancianos, no en edad, dize S. Agusti[n], sino en madurez, en experientia, en talento, en sabiduria; vnos Sabios Corn.*

Senadores de los Consejos Supremos; pues *Seniores, aqui (como los Interpretes dize) es lo mismo q[ue] Senatores.* Consulten a Ciceron en su libro de *Senectus et i[ur]is*, y responderá: *Vteretur Consilio, ratione, sententia que nisi effert in senibus, non sumnum Consilium maiores uel stri appellassent Senatum.* Y quien duda que es muy propio de los Magistrados el solemnizar a la Bula; pues en tiempo de los Romanos (como nos advierte Rosino) se les concedió con la Toga *a Bulla vna cum Roman. Anti-Toga concessa.* Pero se ha de advertir, dize Cornelio, que aunque estos Senadores tenian coronas en las cabezas, era el mysterio, y la significacion diferente, porque las vnas simbolizauan la Magestad, que aunque a solo Dios le compete, como a Principe Soberano, la quiere comunicar a los Justos, que la merecen, como arroyos, que se derivan del manantial, y la fuente, que es la promessa de Christo: *Sedebitis super sedes indicantes.* Afsi el Principe mayor de la tierra, a los merecedores, y justos (pues tienen por oficio la administracion de justicia) comunica, como puede, su Magestad, su representacion, su grandeza en este Supremo, y mayor Senado del mundo. Significan tambien estas coronas el Sacerdocio, que por esto las traemos todos en la cabeza. Un Consejo, y Tribunal Eclesiastico, que hermanando en su autoridad la jurisdiccion de los Cetros, y las Tiaras, nos dispensa las gracias, que con-

Cornelia Cap.  
ad hunc loc.

Cicer. libr. de  
senectut.

Matth. cap.  
19. v. 28.

zelo, y con rectitud administra, y assi dice San Juan al capitulo siguiente, que cantaran los Senadores: *Fecisti nos Deo nostro Regnum, & Sacerdotum*, que es lo Pontificio, y lo Regio. Pero aun mas significan las coronas, *Regnum*, el Reyno, y asade luego: *Ex omni Tribu, & lingua, & populo, & natione.* Un Reyno abreviado, donde se ven en compendio los pueblos, las lenguas, las Ciudades, las Prouincias, y las Naciones en vna poblacion con corona. No puede dezir se mas claro. No es la Villa de Madrid, por exceilencia entre las demas, la Imperial, y la Coronada? No es aqui el mayor concurso del Orbe? Quien lo duda? Pues passemos adelante, y baste apuntar, quando ay tanto con que cumplir. Tenia el que presidia sentado en la silla, ó en el trono vn libro en la mano diertra, escrito por ambas partes. Si es, como diximos ya, Christo nuestro Redemptor, que viene a juzgar al mundo, sera aquell libro el de nuestra cuenta sin dada, dizen comunmente los Santos; donde tiene Dios sentados los cargos por vna parte, y por otra los descargos: *Liber scriptus proferetur, unde mundus iudicetur.* Bien. Pero si este personage representa al Sumo Pontifice de nuestra Catolica Iglesia, segun el sentir de Lyra, tomado de San Ambrosio; Que libro es este que tiene el Pontifice Romano? No es libro, dice de comun exposicion de los Padres, y sin controuersia, Cornelio: *Vnde patet librum bunc non fuisse similem nostris, sed fuisse involutum inflar mappa; veteres enim scriebant in membranis, sine pellibus.* Este que tenia el Pontifice en la mano, no era libro como los nuestros, sino era vna membrana, vna piel, ó pergaminio. Ya pudieramos dezir, que pergaminio en la mano del Pontifice, y mas en la mano diertra, que es la de las gracias, los fauores, y las mercedes, dextera amplexibus, es la Bula de la Cruzada. Pues

*Apocal. c. 5.*

*Apocal. c. 5.*

*Apocal. c. 5.*

*Eccles. in Of-*  
*fic. Defunct.*

*Ioane ad cap.*  
*8. Apocal.*

*Cantic. c. 2.*  
*v. 6.*

Pues quien duda que es la Bula, si se reparan las señas  
*Signatum, sigilli, scilicet.* Esta es este pergamino signa-  
do, y con ynos sellos. Esto es propriamente Bula, co-  
mo saben los eruditos, y veremos en el Sermon, y aun  
lo vemos en el Altar. Con que a vn mismo tiempo  
Christo, como Iuez, pide cuentas; y el Pontifice, como  
Padre, nos da para el descargo la Bula? Si. Pero que  
vozes, a manera de rayos, son aquellas que se escuchan  
en el Teatro? *De Throno procedebant fulgura, & vozes.* *Corn. ubi sup;*  
Ninguna cosa tan sabida, ni tan vulgar: *Mystice dixerunt  
sunt prædicatio, fulgura sunt en ergia, & efficiacia verbi  
Dei; hoc enim cor peccatoris penetrat, quasi fulgur.* Esas  
vozes son la predicacion, y esos rayos la eficacia de  
la palabra de Dios, que penetra los corazones. Con  
que tambien el Sermon es precioso, en el dia, y en mi  
obediencia. Y si todo lo referido, dice S. Juan, que su-  
cedio en vn Domingo, *in Dominica die,* ni aun esa cir-  
cunstancia nos falta. Y si del Trono salia la eficacia de  
las vozes, y las palabras, y ese Trono, como dice San  
Bernardo, es Maria Madre de Dios, y asi la llama su  
Hijo: *Veni electa mea, & ponam in te Thronum meum,* mu-  
cho aliento me prometo con su intercession, y en su  
Casa. Ella me valga. Todos la obliguemos con la Ora-  
cion de Gabriel, para que me alcance la gracia. *Ave  
Maria, &c.*

*Eccles. in Of-  
fic. B. Mar.*

*Erunt signa in Sole, & Luna, & Stellis,  
&c. ubi sup.*

*E*n el Signo de Leon entra oy el Sol de Justicia  
Christo, esparciendo en vez de rayos de luz, cent-  
ellas de indignacion. (Excellentissimo Señor.) Buelvo  
a dezir, que en el Signo de Leon entra oy el Sol de  
Justicia. *Iust.*

Sapient. cap.  
5. v. 21.

Justicia, espaciendo, en vez de rayos de luz, centellas de indignacion. Los Astros tropa Militar de los Cielos roman las armas en defensa de su Hacedor, y para pelear contra el pecador insensato. Todo el volumen Celeste, en que circula el Señor con el dedo sus maquinillas, ó al enojo de Dios se rasga, ó a su miedo se desquaderna. El Sol, que por tantos siglos y miliegos rotó lo sublunar en inflexos, que enriquecio la tierra de minerales, queda hermoso con flores, plantas, y frutos, que ilustró al ayre de resplandores, oy negado a su curvo, a su hermosura, y su luz, conservando para la zemicaza el ardor, y nochecido el semblante, vestirá sombras, horrores, obscuridades, melancolias. La Luna, tenida en sangre, mostrará en su aspecto medroso la justa indignacion del Señor, que para el dia gris de su Magestad, y sus iras, le vistió como gala los colores de su orgaña, las Esferas, el quadrinadas, que en una solazon pleyan desde el Firmamento contra Sisara, y le vencieron; y mandadas de su Criador, ó medidas delceptar del Sol su Principe, y General, asilando en malignas intencias sus rayos, presentarán al mundo, sino la mas lastimosa (porq' no quedará quien se compadezca, ni lllore) si, la mas sangrienta batalla. Silvra el ayre, inundo en vientos encontrados, e impetuosos. Bramará el mar, alterado en borrascas, y tempestades. Temblará la tierra estremecida, y surpando el mouimiento de trepidación a los Cielos. Baxará a hacer el ultimo estrago contra su propension natural el fuego; que aun la maquina del mundo, quando llega a disolverse, se destruye con lo violento. No arrá chispa criatura inmaterial, sensimia, viviente, insensible que no sea espantoso acoce del pecador.

Judic. cap. 5.  
v. 20.

En otra solazón pleyan desde el Firmamento contra Sisara, y le vencieron; y mandadas de su Criador, ó medidas delceptar del Sol su Principe, y General, asilando en malignas intencias sus rayos, presentarán al mundo, sino la mas lastimosa (porq' no quedará quien se compadezca, ni lllore) si, la mas sangrienta batalla. Silvra el ayre, inundo en vientos encontrados, e impetuosos. Bramará el mar, alterado en borrascas, y tempestades. Temblará la tierra estremecida, y surpando el mouimiento de trepidación a los Cielos. Baxará a hacer el ultimo estrago contra su propension natural el fuego; que aun la maquina del mundo, quando llega a disolverse, se destruye con lo violento. No arrá chispa criatura inmaterial, sensimia, viviente, insensible que no sea espantoso acoce del pecador.

Lucan. lib. I.  
Pharsal.

*Totaque discors et turbulenta ibat obculit  
Machina diuina turbabie sordens mundi.* (dijo yn Gentil de este dia) O dia tremendo, en que

que ha de mostrarse aun la misericordia terrible!

Deseò mucho el glorioso Padre San Geronimo ver desde la eminencia de vn. monte toda la redondedez de la tierra; quando en ella se represente esta lastimosa tragedia: *O si possemus* (dice) *in altans confundere speculam,* de qua *universam terram sub nostris aspectibus cerneremus!* *Iam tibi offendere totius orbis ruinas,* gentes gentibus, *& regna regnis col sa!* O lo que viera el Santo! O por mejor decir: O lo que dexara de ver!

Donde está (preguntaria) aquella antigua Roma, Señora, y Cabeza del mayor de los Imperios, y Monarquias? Dnde están sus Anfiteatros, sus Estatuas, sus Monumentos, sus Obeliscos? Dnde los Consules, los Senadores, los Cesares, los Augustos? *Cecidit, cecidit Babylon illa magna.* Acabó, acabó (le dirian) aquella grande Roma, y de toda su grandeza, y exaltacion no ha quedado mas que la ruina: *Apparent veteris vestigia Troyæ.* Id adelante, y preguntad en España por la Corte de Madrid. Dnde están los Principes? Dnde los Grandes? Dnde los Consejos? Dnde los pretendientes? (Gracias a Dios, que algun dia avrà quien se acuerde de ellos!) Buen animo, desvalidos, que no estais tan olvidados.) Dnde las carrozas? Dnde las galas? Dnde las profanidades? Dnde en fin los edificios? *Cecidit, cecidit Babylon magna.* Acabóse aquella gran Babilonia, y confusion de Madrid. Alli están los que no cabian en el mundo, estrechados en el Valle de Iosaphat. Los poderosos como mendigos, los Principes como vassallos, los Juezes como reos, y todos amedrentados, temerosos, despauoridos. Preguntad en fin por las demás Ciudades, por las Provincias, por los Reynos, por los Imperios, y os responderán lo que de los Jardines Tiburtinos, deshechos a la injuria del tiempo, lamenta el otro Poeta.

*S. Hieron. ad  
Heliod. de  
mort. nepot.*

*Apocal. cap.  
18. vers. 2.*

*Virg. 2. Aeneid.*

*Onemis temporadas ita deformantur hospes.*

*Quia arces in medio Tybire, Tyber rhines & Iudei,  
Assi acontecerá en este dia Poncos en medio del mundo, y dezid en altas voces Mundo, mundo, donde estas?*

*In medio Tybute, Tybur ubi est Y hallareis, que terra erat inanis, & vacua, & tenebris etiam superficie et abyssi, que en la tierra no ha quedado mas que la tierra; pero tan deforme y desnuda, que sino la ocultara el velo negro de las tinieblas, murieran mas hombres del espanto que del rigor. Y reparo yo, que si nacio la tierra entre obscuridades, despues de tantos siglos buelue a vestirse de sombras, siendo madre de los metales, que las hechuras de Dios, como no se engrinden con las riquezas, ni se olvidan de sus principios, ni desmienten (aun siendo obscuro) su nacimiento.*

*Pero si ha de auer (como hemos visto) señales en el Sol, Luna, y Estrellas, que explicando el justo enojo de Dios, atemorizan al universo, para que conozca, aunque en sombras, el duro castigo que les aguarda a los pecadores; *cunct signa in Sole, & Luna,* tambien ha de auer señales que preseren del rigor a los escogidos: *Nolite nocere terra, & mari, neque arboribus* (dirá un Angel con voces imperiosas, e inteligibles) *quoad usque signemus seruos Dei nostri in frontibus eorum.* De parte de Dios intimo a los ejecutores, y Ministros de su justicia, que ninguno se atreva a causar alteracion nociua en los elementos, hasta que marquemos a los justos con el sello, ó con la señal de la Cruz, que essa, ezen los Expositores, y Santos, ha de ser la signatura q los distinga. Y bien sabemos, que signo significa con propiedad la marca (que de ordinario es Cruz roja) que se pone a los ganados como divisa, de donde dixo el Poeta:*

*Ita PP. apud  
Corn. & Viegas.*

*Virg. 1. Geor.*

*Aut pecori signum, aut numeros imprimi in cingulis.*

*Con*

Con que el modo de preferuarse de las señales del rigor, y de la justicia, erunt signa, es llevar otras señales en su sello, y una Cruz. Cruz, y sello no es la Bula de la Cruzada, rubricada con la sangre de Iesu Christo, que es el Cordero Diuino, de cuya Pota piel se comunican à aquella los perdones, las misericordias, y gracias? No se escriuio en su cuerpo, como en terço pergamino, mas con rasgos, que con letras, vna Bula de Indulgencia, en la que logramos todos tan plenaria, y universal? No consiguieron tambien las almas de tantos Padres, detenidas, y encarceladas en el seno de Abraham, vna Bula de difuntos, pues gozaron su privilegio? Y en fin, los mortales todos no interessamos Bula de composicion; pues siendo nuestras deudas en cierto modo infinitas, como lo son nuestras culpas, ayudados del tesoro que Christo dexò en su Iglesia, podemos satisfacer a poca costa por ellas, pues Christo pone el caudal, y solo nos pide para nuestro mismo bien, que pongamos la diligencia? Si, que por esto dixo San Gregorio Papa: *Crux tua, omnium fons bene-* S. Greg. Pap.  
*dictionum; omnium est causa Gratiarum.* Que de la Cruz Serm. 8. de de Christo dimanan, como de fuente, todas las Bendiciones, las Indulgencias, y Gracias. Luego si estas tres Bulas en sus gracias, y sus efectos se hallan en el Signo, ó la señal de la Cruz, que tambien se llama Sello, *hoc Signum Crucis erit in Cælo;* los que fueren marcados con el sello de la Bula, que por la Cruz se llama de Cruce, de la Cruzada, serán preservados con el fauor destas Gracias de los rigores de la justicia, y como onejas señaladas del rebaño de Iesu Christo, serán puestos a la diestra, *statuet oves à dextris,* para que el lobo infernal, ni sangriento las despedazze, ni atrevido las acometa. Esto es oponerse a vnas señales con otras, con un signo a muchos signos: *Aut pecori signum.*

*Eloc signum Gracie erit in Celo. Erunt signa in Celo propter Luna, et astro istud est, quod tuum, nescius tibi v. nos.*  
*Ya estamos introducidos sin violencia en nuestros alumbros. Pero volvamos a ver su admirable correspondencia en un texto misterioso de Ieremias, q dize hablado con Dios: *Quando persequeris eos in furore, dabis eis scutum cordis laborem tuum.* Señor, cuando vuestro enojo, y vuestro furor persiga a los mortales, y los acose, les dareis para la defensa un trabajo, que pongan como escudo sobre el coraçon. No extraño de nuestro Dios, que quando irritamos a su justicia, para el castigo, nos preuenga al mismo tiempo su misericordia el remedio, que bien sè que desde que se vistió para rescatarnos de la esclanitud, lo passible, mostró al mundo su clemencia las entrañas tan compasivas, que como dize la Iglesia, pareció apacible Cordero; y asi como amante, y madre nos exhorta, y nos aconseja, que lleguemos arre pétidos, sin que nos acobarde de su parte la Magistad, ni de la nuestra la ofensa, que en viendnos enmendados, nos llenará de Perdones, de Gracias, y de Indulgencias: *Omnes simul cum lachrymis precemur Indulgentiam.**

Lo que reparo es, en que nos diga el Profeta, que Dios nos dará un trabajo, que puesto en el coraçon como escudo, nos resguarde de su furor: *Quando persequeris eos in furore dabis eis scutum cordis laborem tuum.* Que furor es este? Preguntan los Expositores, y Padres, y responded con David, que el del Iuicio vniuersal, quando Dios como enfurecido hará estremecer a las criaturas con su aspecto, con sus voces, y con sus iras: *Dominus ne in furore tua arguas me, neque in ira tua corripias me.* Bien. Pero qual es el trabajo que ha de seruirnos de amparo, y defensivo contra el enojo? La Cruz, dize San Anselmo, como

*Psal. 6. ver. 1.*

*Gloss. Mor. mo puede verse en la Glossa; Laborem tuum, Crucem;*  
*bis.* Paf.

*Possidem, Mortem.* De suerte que el Priviliegio de la Cruz en aquel ultimo susto seruirá de seguridad a qualquiera que le tuviere. Es verdad. Y donde se ha de poner esa Cruz y su Priviliegio: *Dabis eis scutum cordis Crucem tuam.* En vn escudo del coraçon, o en vn coraçon a manera, y forma de escudo. Esto es Bula, dize Plinio, y todos los Autores Profanos, que apuraron bien el origen: *Formam cordis habens in eius presidi plinius dium, & amuletum.* No era la Bula otra cosa que vna joya, o vn escudo de figura orbicular, en que estaba grauado yn coraçon, porque sobre él la ponian los Romanos a los hijos de los Patricios, no solo como insignia de su nobleza, sino tambien como pictima, y defensiuo; pues como dice Rosino, preservana de los *Rosn. lib. 5. an. ajojos, las infecciones, y los contagios.* Despues se *tiquit Roman.* llamaron Bulas los sellos circulares, en que los Emperadores ponian, o sus armas, o sus esfigies, y pendian en sus despachos, decretos, y prouisiones; y de aqui tambien tomaron nombre de Bulas los Sellos esfericos, que suelen venir pendientes de las letras Pontificias, y las mismas letras se llaman Bulas por esso. De las primeras de Roma cantó alguno de sus Poetas:

*Bullaque succintis laribus donata pependit.* *Perfusus,*  
Y entendida la erudicion, buelto a explicar nuestro texto, que ya es clara su inteligencia: *Quando persequeris eos in furore, dabis eis scutum cordis Crucem tuam.* Señor, dize Jeremias, bien sé que en el dia de vuestra furor, que es el del Iuicio final, aveis de perseguir a los pecadores como inexorable enemigo. Pero sé tambien, Señor, que es vuestra elemencia tal, que relplandece aun en los castigos, porque los suspendes y los templa; y assi para que los hombres puedan reparar las heridas de la espada vengadora de vuestra Divina Justicia, *dabis eis scutum cordis Crucem tuam,* y les de-

dareis un escudo, y una Cruz, que puesto sobre el corazón los defienda; que si esse don por escudo, y por presidio del corazón es (como hemos visto) la Bula en la forma, y en el efecto, *formam cordis habens in eius praesidum, & amuletum;* Dios, que para nuestro bien sabe, y quiere santificar los ritos, y supersticiones Gentiles, nos dà vna Bula con el sello, ó con la señal de la Cruz, que es la Bula de la Cruzada, para que amparados, como con escudo, con ella podamos resistir en el luizio a los golpes de su rigor: *Quando persequiescas in furore, dabis eis scutum cordis Crucem tuam.* Esto es oponerse la señal de la Cruz con el fanor de sus gracias a las señales del Iuicio con los rigores de su justicia.

*Zecan. I. Faro  
Sal.*

*In festisque obvia signis*

*Signap,ares Aquilas, & pilaminantia pilis.*

Bien; pero si todos los hombres fueron redimidos con la sangre de Iesu Christo: Si todos tienen derecho a las Gracias, Indulgencias, y Perdones, que nos comunica su Cruz: Si todos han de ser juzgados con severidad, y rigor; porque no han de gozar todos del escudo, y la defensa para el resguardo, y seguridad en la Bula? Por què ha de auer en el Tribunal de Dios exemplar de la rectitud, desigualdad en los privilegios? A los Reynos, y los Señorios de Espana ha de comunicar solamente el Sucessor de San Pedro, y Vicario de Iesu Christo tā à manos llenas los indultos, los favores, los privilegios? Todas las demás Prouincias, todos los demás Imperios, y las otras Monarquias han de carecer deste incomparable tesoro? Vengo bien en que no le gozen los Barbaros, los Infieles, los Idolatras, los Sectarios, que ni estiman su valor, ni se aprovechan de su caudal: Pero tantos pueblos Catolicos, tantos Príncipes Christianos, no fuera razon que par-

ticiparán tambien de las Gracias espirituales, que a nosotros se nos conceden? Parece que no; porque solamente los Espanoles tenemos, como de justicia, derecho al tesoro de las Gracias, que por la Buila se nos dispensa.

Quatro soldados miro en el Calvario, que estan partiendo entre si las vestiduras del Redemptor; y pleyrando cada qual por la tunica inconsutil, se conjunieron todos en que no se diuida, sino se sorteet: *Erat Ioan. cap. 19; autem tunica inconsutilis de super contexta per totum; vers. 23.*

*xerunt ergo ad iniucem; non scindamus eam, sed sortiamur de illa cuius sit.* Cupole a vno dellos el mas afortunado la suerte, y quedò la prende por suya. Y dice San Agustin, que en estos quatro soldados estan simbolizadas las quattro partes del mundo, en quien se reparte la Iglesia, como entre ellos las vestiduras:

*Quatrisparita vestis, quatrisparitam figurauit Ecclesiam, quatuor scilicet partibus in Orbe diffusam.* En fin vno se lleva entera la alhaja, con embidia de los demás. Y para saber quien era, pregunta Drogon Ostiente, quien seria aquel soldado, de quien nos refiere San Juan, que *...nus militum lancea latns eius aperuit;* que *Verf. 34.*

rompio; no digo bien, que abrio el costado de Christo, como con la llaue la fuente, para q saliesen delas corriétes de misericordias, y los raudales copiosos de los Sacramentos, y Gracias: *Quis est ille unus ex milibus?* Pregunta el antiguo Padre en el Sermon primero de la Pasion, y responde: *Nisi forte ille, qui tunica mea inconsutilis sorte accepit.* Quien imaginaria q ne fue el soldado venturoso que abrio el pecho de Iesu Christo? El mismo a qui le tocó la suerte de llenarse la tunica de nuestro Salvador indumenta. Y llamóte afortunado, por qe como dice San Juan Chrysostomo, aquel instrumento duro con que abrio la puerta de la vida, y nubes

*S. August. h. 12*

*Drog. Ostiens.*  
*Serm. 1. de*  
*Pas. Domini.*

nuestro remedio fué tanto vna lanza, que ini-  
-miente intentasse nuevas heridas en vn cuerpo frío, exa-  
-lime, y insensible, quanto vna llave con que se abrió  
la arca de todos los Tesoros de Dios, para que los  
hombres participassen tanta riqueza espiritual de Fa-  
uores, y de Gracias, como le encerraua en su pe-

*S. Joan. Chrysostomus.* *Lancea tamquam clavis in arcam in iecu aprodi disti-  
fuit. in Ps. 14. premium ex paterno thesauro. Yo quiero, dize nuestro Re-  
demptor, entregar la llave de mi Teforo a vno dessos  
quattro soldados; que si en ellos se simbolizan las  
quattro partes del mundo, y a de esas quattro partes  
ha de ser tan Señora de mi caudal, que aunque a las de  
más se franquee, ella sola quede ventajosamente mo-  
jorada, y enriquecida.*

Bien está. Pero, Señor, supuesto que no ay aca sois en  
vuestra al tissima Prudencia, y mucho menos en los  
Misterios Diuinos de vuestra Sagrada Passion, dadme  
licencia de que repare, y de que os pregunte, porque  
no dispensais igualmente vuestros Fauores, vuestra  
prendas, y beneficios? No quedaua bien favorecer  
el soldado, a quien le cupo por suerte vuestra tunica  
inconsutil, sin que a este milmo le dierais tambien la  
llave del infinito Teforo de las Gracias reseruadas, que  
guardauais en vuestro pecho? En el estilo del mundo  
que dà mas a quien mas tiene; no estrañara que vn  
solo tuviere llave, tunica, teforo, y gracias; Pero en  
de Dios? También, dize San Ambrosio, que conui-  
asis en nuestro caso; porque ninguna de las partes del  
universo, representadas en los soldados, tenia tan  
buen derecho a las riquezas espirituales de Christo  
que como en Arca mysteriosamente cerrada se oculta-  
ran en su costado. Porqué? El gran Padre nos lo

*S. Amb. lib. 10. cap. 11. Luc. 13. 33.* *Ergo cetera vestimenta divisæ sunt Christi; tunica n-  
on potuit dividiri. Fides scilicet, quoniam non proportione su-*

golorum, sed pro iure communis est omnium. Miren, dice; la tunica inconsutil de Christo, es representacion de la Fe, que no puede diuidirse, aunque pueda comunicarse. Todas las partes, y todas las Naciones del mundo, tienen derecho a esta prenda, y cada qual pretendia en el Calvario, que esta alhaja como propia le cupiese en las particiones. Remitióse el pleyto a la suerte, y tocó a un soldado con ella esta vestidura sagrada. Pues este, dice el Señor, es el que ha de abrir mi pecho, y sacar, como dueño de las arcas de mi caudal, los fauores, las misericordias, y Gracias. Sea dueño de la llave de mi Tesoro el que lleva entera la tunica; que si en esta se representa, como dice Ambrosio, la Fe, el que tiene como propia, entera, y indiuisa la Fe, es razon que tenga tambien la llave de las riquezas espirituales, y infinitas de mi Tesoro.

O España, en esto la mas feliz entre todas las Monarquias! Sola tu participas por la Buena, con embidia de las demás, tantas Gracias, Indulgencias, y mercedes, que parece que las agotas. Sola tu tienes (diganmoslo así) la llave, porque a ti sola parece que te la entregan los Sucesores de Pedro, sin referuar para si, ni aun los casos reservados, cediendo en tu privilegio, y fauor a su autoridad, y derecho. Tu sola entre las Naciones del mundo eres mejorada en el patrimonio del precio, y caudal inmenso de la sangre de Jesu Christo: Pero tu sola tambien tienes especial derecho a la llave de su Tesoro, porque te cupo en suerte la tunica inconsutil del Redemptor; que si en esta, no solo está simbolizada la Fe, sino como Ambrosio prosigue: *Significatur nobis eu, quod non debet fides sciendi, sed solida permanere;* se significa la Fe entera, firme, solida, permanente. Donde ha estado tan permanente, tan solida, y anfirme, y tan entera la Fe, como en tus

*S. Amb. ubi sū  
prā.*

Reynos, y Señorios? No ay Imperio, en quantos rey-  
gistra el Sol, dode no se mire la Fe, ó diuidida en erro-  
res, ó manchada en supersticiones, ó rota en cismas, ó  
rasgada en idolatrias; Sola España tiene esta túnica de  
la Fe tal limpia, tan entera, tan pura, que darán mil ve-  
zes la vida sus Catolicos Monarcas (y a su imitacion  
sus vassallos) por defenderla, y por conservarla indi-  
uisa. Así Pues sean solamente los Espanoles los que  
gozén de la llaue del Tesoro de Iesu Christo. Partici-  
pen ellos solos tantas Gracias, y Privilegios como la  
Sede Apostolica, con singularidad les dispensa, y en  
abundancia les comunica, que quien tiene como vin-  
culada la Fe, deue tener como de justicia estas Gracias  
en recompensa.

Y que Gracias son las que por la Bula se nos conce-  
den? Son tan singulares, y tantas, que podemos dezie-

*Gen. cap. 15.* lo que dixo Dios a Abraham: *Numera Stellas, si po-  
tes.* Cuenta las Estrellas, si puedes, que así serán tu  
felicion, y mis Bendiciones: Son tan innumerables las  
de la Bula, que solo Dios, que es el que puede con-  
turlas, es el que podrá referirlas. Indulgencia plenaria  
(como estés en gracia) al tomarla. Indulgencia al visi-  
tar cinco Iglesias, cinco Altares, ó uno solo cinco ve-  
zes, rogando a Dios por la exaltacion de la Fe, y la  
union de los Príncipes Christianos. Indulgencia una  
vez en el discurso del año, pidiendo a quien te absolu-  
tiere, que te aplique su privilegio. Indulgencia en el  
artículo de la muerte, precediendo el Sacramento de  
la Penitencia, ó a lo menos la Contricion, sino dà lu-  
gar a mas, ó la falta del Confessor, ó la priesia del ac-  
cidente: y el que tomare dos Bulas podrá ganar esta  
Indulgencia, y todas las demás duplicadas. Todas las  
veces que ayunando hizieris oracion al Señor por la  
extirpacion de las heregias, victoria contra la infide-

lidad, y lo demás que la misma Bula declara, os concede su Santidad quinze años de perdón, y otras tantas Quarentenas, y os hace participantes de todas las buenas obras, que hacen todos los Católicos de la Iglesia Militante, y Vniuersal; y el que no pudiere ayudar, ó por sus achaques, ó por sus años, ganará también lo mismo, pidiendo cōmutación a su Padre Espiritual. Si teneis pecados enormes, ó estais ligados con censuras reservadas a los Obispos, ó a los Prelados, os puede absolver en el fuero de la conciencia, qualquier Confessor aprobado del Ordinario: y de los reservados a la Sede Apostólica (aunque sean contenidos en la Bula de la Cena) excepto el crimen de la herejia, vna vez en vida, y otra en el articulo de la muerte; y dos, tomando dos Bulas en el discurso del año, que se deue computar (según el mejor sentir) desde vna hasta otra publicación. Si os hallais cargados con votos, que fizisteis fervorosos, ó inadvertidos, cuyo cumplimiento dificulta vuestra tibieza, se os concede, que el Confessor de vuestra elección os los pueda cōmutar, exceptuando los tres de Religión, Castidad, y Ultramarino. Si en el tiempo de entredicho tuvierais el desconsuelo de no poder asistir al Santo Sacrificio de la Missa, y demás Divinos Oficios, ya podéis, tomando la Bula. Y si en ese mismo tiempo aviais de carecer de Eclesiástica sepultura, ya se os permitre con pompa funeral moderada. Si deseais librarse de las penas del Purgatorio a las almas de vuestros padres, vuestros deudos, vuestros amigos, y no os hallais con caudal de merecimientos, que alcance a satisfacer por sus deudas, podeis tomar por cada una de las almas, a quien se infligire vuestra obligacion, ó vuestra edad, vna, ó dos Bulas de difuntos; y aplicandole la Indulgencia plenaria, no por modo de

absolucion fino de sufragio, saldrán libres de aque-  
llos duros, aunque temporales tormentos (siendo la  
aceptacion de la misericordia de Dios) a gozar eter-  
nos descansos. Si tenéis obligacion de restituir (que en  
Madrid avrà muchos que la tengan, aunque veremos tan  
pocos que restituyan) si os halais, digo, agrauados  
con obligacion de restituir, sin saber el acreedor, ni  
auele defraudado en confiança de valeros del priui-  
legio, podeis satisfacer por dos mil maravedis con ca-  
da Bula de composicion, y tomar cada año cincuenta  
y lo mismo puede hacer el que teniendo renta Ecle-  
siastica omitió el Oficio Diurno a satisfaciendo por  
cien mil maravedis, dando lo q. le compete a la fabri-  
ca de la Iglesia, donde goza su Beneficio, que serà otra  
tanta limosna, como la que da por las Bulas. Y si la  
deuda es mayor, componerla con la Cruzada.

Muchos son (aunque no todos) estos perdones,  
Gracias, Privilios, y indultos. Pero mas es a mi ver,  
que las Gracias de la Bula, en virtud de nuestra limos-  
na, se nos deuan como de rigor de justicia. Aquellos  
dos reales de plata (iba a dezir con que compramos  
la Bula, y bien pudiera dezirlo,) pues hasta el Reyno  
del Cielo, dice San Agustin, que se vende, y que lo po-  
demos comprar (*Venale est Regnum Celorum.*) Esse di-  
nero que damos, quando recibimos la Bula, es un con-  
trato onerooso, y conuencional, en que se obliga Dios  
por medio de vna escritura, otorgada por su Vicario  
en este papel sellado, supuesta la absolucion de las cul-  
pas, a concedernos una Indulgencia plenaria, y ente-  
ra remissión de las penas. Y para entenderlo mejor,  
pregunta Santo Tomás, porque dice San Mateo, que  
en el Iuicio vniversal al pronunciar la sentencia, lla-

*S. August. in  
Joan.*

*Matth. cap. 25.  
Vers. 34:* mará Christo a los escogidos, y les dirá: *Venite bene-  
dicti Patris mei, benditos de mi Padre venid.* Y es co-  
mun

mí reparó a este texto, que a los justos y benemeritos les dice el Señor *Venite acercaos a mí, que queréis le-  
gros;* a los reprobos, *desedice, apartaos de mí, que es-  
tás errado.* O como es cierto, que quien merece, siem-  
pre yue retirado en su encogimiento, y and destit, y el  
indigno por atreuido logra el lado, el fauor, y la cier-  
cania. Pero vendrá el dia grande en que satisfaga  
Dios al merito con el premio, al de la hogu con el cat-  
tigo. Dirá, pues, Christo a los Bienaventurados: *Veni-  
to, posidete paratam vobis Regnum.* Venid, quería, es  
tiempo de que tomeis possession del Reyno que ten-  
go preuenido para vosotros, y dice el Angel de las  
Escuelas: Señor, mirad que esa palabra de posseer  
suena propiedad, y justicia; pues nadie toma pos-  
session, si por algun derecho no le toca lo que posee; y el  
Reyno de los Cielos, siendo Gracia de vuestra prede-  
stinacion, no pue de ser nuestro, como del rigor de jus-  
ticia; Pues, como dezis a los Predestinados, que tomen  
possession de la Gloria; El mismo Christo responde:  
*Effuriui, & dedistis mihi manducare: sitiui, & dedistis  
mihi bibere.* Estuve hambriento, y me disteis de comer;  
sediento estuve, y me disteis de beber; y assi digo, que  
el Cielo, y su possession os le deuo como en justicia,  
porque le comprasteis a precio de vuestra caridad; y  
vuestra limosna; *Dicit possidete Regnum, id est intrate in  
possessionem; intrare autem in possessionem propriè conue-  
nit ei, qui ius habuit; istud autem in se habuimus ex ordina-  
tione Divina.* Quiere Christo, dice Santo Tomás, que  
entendamos, que nos dà la gloria por obligacion, y  
que tenemos derecho, mediante nuestra limosna; y su-  
puestos sus decretos, a pedir el Cielo, como si fuera tan  
nuestro, que se nos deuiera en justicia. Esto sucede con  
la Bula de la Cruzada, que siendo privilegio de Gra-  
cia, en virtud de la limosna que damos al recibir la te-  
ma.

*Vers. Gei*

*S. Thom. in c.  
25. Martha.*

nemos como de justicia derecho a sus perdones, Indulgencias, y Privilegios, y a que nos conceda el Señor en esta remisión de las culpas, y perdón la deuda con que nos dexó su reato de satisfacer en las penas. Este es el mayor fauor de quantos contiene la Bula; donde obviamente siguen obligaciones.

Combido de un Fariseo se sentó Christo a la mesa, quando una muger, en la Ciudad, pecadora (que assi la nombra San Lucas) se entra en combite tan grande, sin llamar, ni que la llamen. Puebla de suspiros el ayre, y oxalando el corazón por los dolores, turba con llantos, ansias, confessiones, y dolor la serenidad del combite; y arrojandose a la penitencia a los pies de Iesu Christo, a quien fervorosa buscava, pide con lagrimas, y humildad el perdon de sus desaciertos; y desatando de un pemo confección preciosa de aromas, recobrada la salud espiritual porque el Medico Soberano aplicó gustoso a sus llagas la medicina, partiendo entre los dos el remedio; porque el puso la aplicación, y la Magdalena el unguento. *Et unguento ungebat.* Concedióle un perdon general, una Indulgencia plenaria de sus pecados, graves dos veces, por escandalosos, y muchos, *remituntur ibi peccata tua.* Y dice San Gregorio Niseno, que esta remisión, no tanto fue fauor de la gracia, quanto obligación de justicia. *Christus accessit ad continuam, ut impariret de iustitia Maria Nueno, y singular discurrir. Como pudo ser justicia el perdon de la Magdalena, quando ella misma confiesa, que fue puramente gracia, fauor, y misericordia? Misericordias Domini in eternum cantabo, era, como dice el Blesense, el mote que repetía su continuo agradecimiento. Es verdad, dice Agustino, pero también fue justicia, porque el balsamo fue precioso por lo q' costó; y pues Christo lo recibió como pago, ya fue justicia.*

*Lsc. cap. 7.*

*S. Greg. Nis. in cap. 7. Lsc.*

*Psalm. 88.*

la remisió que por él, y por sus lagrimas dió el Señor  
a la Magdalena: *Vnguentum illud iustitia fuit, id est lumen suum.* Pero a díferid, dice el Doctor Maldosado, q  
esto, q parece paga, cõ que compró esta mujer el per-  
don de sus pecados, no lo fue, que Dios no vende sus  
Gracias, sino fue vna limosna que distribuyó entre los  
pobres, simbolizados en los pies de Iesu Christo, y el  
Señor le concedió la remission, como en recompensa:  
*Sic ad Christum peccatores non vacui, sed vnguentum*  
*ferentes venire debent, quibus vnguentar eis pedes, id est*  
*eleemosynas.* Assi podemos dezir del dinero que da-  
mos, quando recibimos la Bula, que nosotros contribuimos con la limosna, y Christo nos retorna como  
en premio los indultos, y los perdones.

S. Aug. h. c. 57

Maldon. in c.  
7. hic.

Bien; pero no está en esto lo singular, sino en que  
aque'l pomo, ó aquel valo de alabastro se llama Bula,  
que es propiamente ampolleta, como noran bien Pa-  
terario, y el Trilingue: *Bulla quia est ampulla, sed hoc*  
*valinde Bullula, ó Bugera.* Y que contiene ella Bula? El  
texto dice, q̄e vnguento. Y el vnguento q̄e signifi-  
ca? Q̄e? Dize el Diuino Ambrosio, la sangre de Iesu  
Christo, que es la medicina Vniuersal, y eficaz de nues-  
tras dolencias: *Aspirat enim in Verbo odor Gratiae,* Et  
*remissio peccatorum, quo in totum diffusa mundum omni-*  
*mia tamquam exinanito replicit momentu.* Pues si llega  
esta penitente dichosa con vna Bula, que contiene en  
si el valor, y precio infinito de la sangre del Redemp-  
tor, claro está que ha de perdonarla Christo, aunque  
sea mucha la deuda de sus pecados, *renittuntur ei per-*  
*cara multa,* que ha de alcançar Magdalena vna Indul-  
gencia plenaria, y remission de las culpas; y no solo  
de las culpas, sino tambien de las penas; pues como  
dijo Barriadas, tomandolo de los Padres: *Sicutus*  
*Patria fecit Christus inabilium Ne magdaleno, plenariamque*

Pascrae. verb.  
Bulla.

S. Amb. lib. de  
Isaa. & anim.  
cap. 3.

Barrad. rom.  
cri. 2. lib. 3. c. 3 4.

*criminum ligit in indulgentiam; y que esse perdón qui  
parece pura gracia, i. h. de paliar el devenir la como ta  
justicia o i. imparciencia de iustitia. Matr. Y que mas  
cuando esta mujer de su parte, para merecer el perdón?  
El mismo Christo lo dice; *Fides tua te saluam fecit.* Es  
tan grande, y tan prodigiosa tu Fe, que hago poco en  
perdonante; pues por ella sola tienes bien fundado de  
recho a mi piedad, y tu absolución. No es esto, Señor,  
lo que nos sucede a los Católicos Españoles? Llega el  
pecador penitente a los pies del Sacerdote, como a los  
de Christo María Magdalena, cõ dolor sus pecados queda  
libre, mediante la absolución, de las culpas; pero quer-  
da con el resto, y la obligación de las penas. Que re-  
medio para satisfacer esta deuda, a que no alcanza el  
caudal de nuestros cortos merecimientos? Llegar co-  
mo Magdalena, con una Bibla en que se contiene aquel  
vnguento precioso, y de infinito valor de la sangre de  
Iesu Christo, para que te absuelvan en virtud de su  
privilegio; que como por dicha nuestra tenemos todos  
la Fe grande, pura, y verdadera, conseguiremos de Dios,  
no solo entera remisión de las culpas, sino tambien  
de las penas; *Remittimus tibi peccata tua; id est, paene  
peccatis debito,* como dixo Maldonado; y ese perdón  
que pedimos como Gracia, al alcanzaremos como  
justicia; o i. imparciencia de iustitia. Matr.*

*Maldon. hic.*

Pero no lo puede omitir ya repato bien singular  
de San Pedro Damián, que díaz en el Sermon de la  
Magdalena, considerandola arrepentida, y al mismo  
tiempo abrazado de los pies de Iesu Christo: *Potes  
isti sunt misericordia, et iudicium squorum alterum, sine  
altero osculari vel tenetaria securitas est, del desparatio su-  
gienda. Fallit ut quis se osculetur misericordie pedes, si  
fedem indicet non accedit.* Estos pies del Salvador, con  
quien se estrechaua María, significan clavos fau-

*S. Pet. Dam.  
en Serm. de  
Magd.*

as de Dios, que nos reparte liberal su misericordia; y el otro los rigores, que en el Juicio universal ha de fulminar su justicia, que son los dos nortes fixos, como nos advierte David, que deuen mirar los hombres, sino quieren perecer anegados en las aguas de los abismos.

*Misericordiam, & iudicium acerbo tibi Domine;* por que atender solamente al pie de la misericordia, pretendiendo con vana confiança el perdon, olvidando el Juicio, es seguridad temeraria; y acordarse solo del Juicio, sin esperar en la clemencia de Dios la expiación de las culpas, es desesperado despecho. Y assi deuenmos a un tiempo abrazar el pie de la misericordia en los Perdones, Gracias, Privilegios, y Indultos, que en la Rula se nos conceden, para llegar con aliento, y con esperanza de conseguir Indulgencia de las culpas que cometimos; y al mismo tiempo el del Juicio, para que el miedo de su rigor nos reprema, y nos acobarde para no bolver a pecar.

*Pedes isti sunt misericordia, & iudicium. Fullitur quis sit oscular sur misericordie pedem, ut pedem iudicii non attendat.* Hagamoslo así, Catolicos, y lleguemos con aliento, que si el Juicio nos amedrenta, la Misericordia nos llama.

Hombres, que vivis sedientos y clamáis a Dios por aguas, venid todos a la fuente a refrigerar vuestras ansias. *Omnis sitiens venite ad aquas.* Señor, dezidnos con quien hablars, porque si llantais sedientes, os responderán ambiciosos: y no ay agua en todos los manantiales que baste para apagar el ardor de su hidropesía; pues como quanto mas beben, crece tanto mas la hinchazon, y se aumenta la vanidad, lo mismo que buscan como remedio los abraza, como incentiujo. Es verdad, dice Nicola de Lyra, pero no los llama el Profeta. *Omnis sitiens, id est, Gratior in presenti, & in incertitate futuri.* A los que llama, y combida.

*Psalm. 100:*

*Isai. cap. 55.*

Nico de Lyra  
ad hunc locum

son vnos hombres sedientos de una Gracia, y otra Gracia, y por esto dize, *si aquia venid, que yo os saciaré la sed con una fuente de Gracias.* Dijo priesa buelue a decir: *Properate emite, Et comedite venire, emitatisque argento, Et absque villa commutatis vinum,* etc. Venid, comprad, y comed, que la bebida, y comida os la vendo sin dinero. Que de zis Euangelico Profeta? En que Leyes aprendisteis esta ronedad de contratos? Prestamo, donacion, y promesa, sin que interuenga dinero de parte de quien recibe, cada dia lo experimentamos; pero compra, y venta, *absque argento, sin plata, ni otra moneda en la mano, en la escritura, o en la palabra, ni puede tener validation, ni firma-*

*S. Amb. lib. de Joseph. Patr. cap. 7.* *za;* porque en las mismas vozes trae consigo la repugnancia. Ea que no, dice San Ambrosio: *Emitit absque argento vinum. Ne que cuius pretium prius in quae suis a nobis, qui pro nobis sanguinis fui pretium soluit. No veis que habla aqui Isaías de las Gracias espirituales, que son el vino generoso de aquel Sagrado Racimo, que pendiente de un madero expreso este rojo licor en el lagar de la Cruz; *tunc calcatai solus,* y corriendo a raudales su misericordia en su sangre, quedó como estacada en la Iglesia, donde como en Mar Bermejo nos abre el Sumo Pontifice con la vara de su autoridad, y de su poder tantas sendas, como Gracias nos comunica, para facilitarnos la entrada en la tierra de Promission? Así? Pues diga Isaías, que compren estas Gracias, y estas Indulgencias los hombres sin dinero ( aunque dentro de su limosna) que dinero con que se logra en la sangre del Señor tan incomparable Tesoro, no se gasta, sino se empieza con innumerables ganancias.*

*S. Bern. Serm. ante Reuare, emitur, gratias emitur, quia quod datu*pro ea nobis melius retinetur.* La Gracia, aun quando se compra,*

de valde, y fin dínero se compra; porque todo lo que por ella se da en nuestro poder, y mas asegurado se queda. Y porque vean que habla el Profeta con misteriosa alusión a la Bula de la Cruzada, no solo nos combida con el vino generoso de la sangre de Iesu Christo, que se vierte de su costado en tantas Indulgencias, y Gracias, que por espirituales se simbolizan en lo delicado de la bebida, ~~emite absque argenteum~~, sino que despues añade: Comedite, ~~et emite Vinum,~~ & lac. Comed, que no es mi combida solo favorable a las al mas, sino tambien a los cuerpos; pues solo para estos sirue lo grossero del alimento: *Hinc patet*, dice Cornelio, *Deum non tantum aquam ad bibendum, sed etiam cibum ad comedendum offere*. No solo os ofrezco, dice en nombre del Señor, por tan corta indulgencia Indulgencias, y Perdones para remedio de vuestras almas, sino tambien lacticinos para sustento de vuestros cuerpos: *Vinum, & lac.* Ay por ventura, pregunto, otro algun favor de Dios? ay otro algun Priviliegio, en que hallemos a vn tiempo, y lo podamos (digamoslo assi) comprar, el lac en los lacticinos, y el vinum en las remisiones, y Gracias? No, Catolicos, no lo ay, sino solo el de la Bula. Con ella podeis comer en los dias de la Quaresma los huevos, y lacticinos, que se prohiben a los demás: *Emite, & comedite.* Con otra, por Indulto especial, se les permite lo mismo a todos los Sacerdotes hasta el Domingo de Ramos, exceptuando los Religiosos: *Emite, & comedite.* Si la necesidad de comer carne en los dias prohibidos no es manifiesta, sino dudosa, podeis comerla con parecer de ambos Medicos corporal y espiritual, que con este Priviliegio pueden ser reparo en tal caso inclinar se a vuestro favor: *Emite, & comedite.* Y si nos queremos asir al rigor de las palabras, *absque illa commutacione*.

*Corn. à Lapic.*

aun hallamos mas en la Bula de lo que Ixias ofrece, pues si alli nos promete un indulto favorable, sin ninguna comutacion; aqui nos conceden otro con casi todas las comutaciones de votos: pues exceptos los tres de Castidad, Religion, y Virtud marino, solamente a Ierusalen, todos los demas se comutan. Quien, pues, avrà, que por tan corta limosna, como dos reales de plata, dexa de lograr tantas Gracias espirituales, y temporales? No ay un hombre en el Evangelio, que vendio todo su hacienda para comprar aquel campo, en que se oculaua un Tesoro; San Mateo nos lo refiere. Pues aqui Catolicos, se nos feria tan barato el Tesoro de la Iglesia, que no tenemos excusa para deixar de adquirir tan incomparables riquezas.

Matth. c. 13.

¶. 1. 6. 1600

S. Amb. in c.

Z. L. M.

Pregunta bien San Ambrosio; porque Christo, ya que permitio la infidelidad, la ingratitud, y la alegría de Judas, consintió que le vendiese el traidor en tan bajo precio, que aun el esclavo mas vil sintiera mucho el que lo estimassen tan poco? El Hijo de Dios, en quien estan depositados los infinitos Tesoros, que su Padre le comunica, le vende en treinta dineros? Si que es grande interés nuestro, que se ferie tan barato: *Tam vili auctione val estimari Christus, ut ab omnibus ematur, ne quis pauper deterratur.* Quiere Christo, dice el Santo, estimarse en precio tan bajo, para que ninguno por pobreza tenga excusa en no comprarlo. Quien la tendrá para no tomar la Bula por una corta limosna, quando intercambiamos tanto en sus Gracias, Perdones, Indultos, y Privilegios; y quando en ella logramos no solo resguardo, y defensa en el ultimo peligro contra los rigores del Juicio, sino defensa, y resguardo en lo temporal contra los enemigos de nuestra Fe, que mirando a Espana, como la par-

te mas noble, donde se conserva indivisa, es fuerça en para la hostilidad el poder, y procuran ocuparla con sus armas, para inficionarla despues con el veneno de sus errores? Gracias a nuestro Catolico invencible Monarca, que oponiendose a sus maliciosos difigios, mantiene pacificas nuestra Religion, y nuestra libertad, que sin tanto seguro vivieran en nuestro coraçon assustadas! Ayudemos todos como vassallos, y como fieles con la contribucion de nuestra limofna, destinada a fines tan Santos. Indultemos en tiempo de la carcel, que nos aguarda. Todos somos reos por nuestras culpas, y aun los mas justificados tienen que purgar en las penas. Aora podemos rescatar con seguridad, y sin costa la esclavitud que nos amenaza. Aora podemos componer a satisfacion nuestras deudas espirituales, y temporales. Aora podemos ayudar a las almas de los difuntos con tan poderoso sufragio. No malogremos el patrimonio en que somos tan mejorados; antes bien correspondamos agradecidos a tantos Privilegios, Indulgencias, y Perdones, para que alcancemos de Dios la Misericordia, y la Gracia, que nos

asegure la Gloria: *Ad quam nos*

*perducat, O C. I.*

# LAVS DEO.

as en rincón del barrio. Al poco de haber quedado encantada  
de su belleza, se quedó dormida y no se despidió de él.  
Cuando se despertó, solo vio la cama vacía y se quedó consternada.  
Entonces se puso a gritar y a llorar. La señora que vivía  
en la casa vecina oyó los gritos y le preguntó qué ocurría.  
La niña le contó lo que había ocurrido y la señora le  
dijo: "No te preocupes, yo te traeré a tu novio". La niña  
le respondió: "Yo no quiero que me traigas a nadie". La  
señora le dijo: "Entonces te traeré a un chico que sea  
tan hermoso como él". La niña le respondió: "Yo no  
quiero que me traigas a nadie". La señora le dijo: "Entonces  
te traeré a un chico que sea más hermoso que el que  
tu hermano". La niña le respondió: "Yo no queremos  
que me traigas a nadie". La señora le dijo: "Entonces  
te traeré a un chico que sea más hermoso que tu hermano".  
La niña le respondió: "Yo no queremos que me traigas a nadie".

DEO ETIAE